

INFORME DE AUDITORIA N° 02 /

ORDEN DE SERVICIO N° 02, de 12.01.2012, del
Departamento Contraloría Financiera.

SANTIAGO, 13 de febrero de 2012.-

REPARTICION AUDITADA : DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
(TIC).

PERÍODO : SEGUNDO SEMESTRE 2011.

MATERIAS : I.- Auditoría Área Documental
1. Cta. Cte. Única Fiscal Gtos. Operacionales
1.1. Cuota Fija
1.2. Alimentación Fiscal.

II.- Controles Específicos:
1. Compras Públicas.
1.1. Compras por Convenio Marco
1.2. Licitaciones Públicas
1.3. Compras Especiales (Trato Directo)
2. Pago Proveedores
3. Declaración de Patrimonio e Intereses

III.- Auditoría Área de Gestión
1. Contratos.
2. Control de Existencias, Administración de
Bodegas y/o Almacenamiento.

JEFE DE REPARTICIÓN : Coronel Sr. Juan Antonio Muñoz Cortés

EQUIPO DE AUDITORÍA : Mayor (I) Juan Carlos Cárcamo Fuentes
Contador Auditor Willy Montoya Flores
Contador Auditor Anibal Bertoni Hunter.
Contador Auditor Omar Palma Vargas

Se procedió a auditar el Área Documental en los ítems específicos detallados en el rubro "MATERIAS"; como también el Área de Gestión a los ítems consignados en el mismo rubro, por el período segundo semestre del año 2011, del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), para el efecto, se analizaron los procesos administrativos y contables relacionados con los mismos. El desarrollo y control de los procesos, es de responsabilidad de la Repartición auditada.

La presente auditoría se realizó de acuerdo al Programa de Ejecución adjunto a la Orden de Servicio precedentemente indicada y la metodología aplicada se encuentra acorde a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y su normativa vigente. Conforme a ello, se procedió al análisis de los procesos aplicados en la Entidad fiscalizada, dando énfasis en la identificación de los aspectos considerados claves para la obtención de los objetivos o metas planteadas por éstas.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 2/29 /

Por otra parte, mediante el análisis general, se ha obtenido mayor comprensión y conocimiento de las actividades administrativas y operacionales de la Repartición auditada, identificando las funciones y facultades, sus objetivos, procesos y recursos financieros, para formarse una visión más amplia de las distintas áreas en revisión.

Esta auditoría, comprende el examen a base de pruebas y de evidencias que respalden los reportes y las informaciones reveladas en los procedimientos ejecutados por este Departamento.

I.- AUDITORÍA ÁREA DOCUMENTAL

1.- CUENTA CORRIENTE ÚNICA FISCAL GASTOS OPERACIONALES:

1.1.- Cuota Fija:

Revisada la documentación de respaldo atingente a esta materia, se pudo verificar una consistencia adecuada en cuanto a su procedencia, **no mereciendo observaciones durante el período auditado.**

1.2.- Alimentación Fiscal:

Durante el proceso de revisión, se verificó que la Dirección Nacional de Logística, mediante la Resolución N°198, de fecha 30.10.2010, dispuso la asignación de alimentación fiscal para el Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consistente en tres (3) raciones operativas y ciento cuarenta y ocho (148) administrativas. Efectuado el análisis de la documentación que sustenta el gasto de esta alimentación, se observa que no se realizó una redistribución Interna dentro de las Secciones que la componen en las cantidades asignadas. **Se deberá informar al respecto, sin perjuicio de disponerse las correcciones para el presente año.**

Por otra parte y en relación a los respaldos que ameritan el gasto, es decir, las relaciones y firmas del personal beneficiado durante el período en cuestión, **estas no merecieron observaciones.**

II.- CONTROLES ESPECÍFICOS:

El Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Institución, cuenta con un presupuesto asignado que debe ser ejecutado dentro del ejercicio presupuestario (**Cuadro N°1**), debiendo para ello gestionar la compra de bienes y servicios a través del cumplimiento de la normativa legal vigente, dentro de las cuales se mencionan la Ley N° 19.886 y su Reglamento, entre otras.

Para materializar dichos procesos de compras, el Departamento T.I.C., dentro de su estructura orgánica, creó la Sección Gestión Económica, la cual debe tener en observancia las diversas disposiciones legales y reglamentarias atingentes a esta materia, tendientes a obtener en todo momento, la **eficiencia e idoneidad en el uso de los recursos** puestos a su disposición, con el fin de solventar las diversas necesidades institucionales relacionadas con el ámbito de su competencia.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 3/29

Para una mejor demostración del análisis que se determinará en el presente informe, se ha considerado importante ilustrar los presupuestos asignados durante los años 2010 y 2011 al señalado Departamento:

Cuadro N° 1

PRESUPUESTO	ITEM	2010	% DEL TOTAL	2011	% DEL TOTAL	VARIACION EN PESOS	VAR. % 2010/2011
GASTOS PERSONAL							
ITEM 21.01	VIATICOS	\$ 52.317.539	0,14%	\$ 37.306.230	0,10%	\$ 15.011.309	-28,69%
GASTOS OPERACIONALES							
ITEM 22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 31.173.420	0,08%	\$ 34.563.689	0,09%	\$ 3.390.269	10,88%
ITEM 22.02	TEXTIL VEST. Y CALZADO	\$ 17.478.142	0,05%	\$ 1.500.000	0,00%	\$ 15.978.142	-91,42%
ITEM 22.03	COMB. Y LUBRICANTES	\$ -	0,00%	\$ 47.345.261	0,12%	\$ 47.345.261	100,00%
ITEM 22.04	MAT. DE USO Y CONS. CTE.	\$ 4.862.205.417	12,58%	\$ 3.381.716.011	8,84%	\$ 1.500.489.406	-30,86%
ITEM 22.05	SERVICIOS BASICOS	\$ 6.582.946.155	17,04%	\$ 6.148.857.635	16,17%	\$ 434.088.520	-6,59%
ITEM 22.06	MANT. Y REPARAC.	\$ 217.919.085	0,56%	\$ 1.096.302.715	2,88%	\$ 878.383.630	403,08%
ITEM 22.07	PUBLICIDAD Y DIF.	\$ 23.368.848	0,06%	\$ 11.550.000	0,03%	\$ 11.818.848	-50,58%
ITEM 22.08	SERV. GRLES.	\$ 275.677.060	0,71%	\$ 185.100.086	0,49%	\$ 90.576.974	-32,86%
ITEM 22.09	ARRIENDOS	\$ 19.597.879.009	50,72%	\$ 22.599.269.445	59,43%	\$ 3.001.390.436	15,31%
ITEM 22.10	SERV. FINANC. Y SERV.	\$ -	0,00%	\$ 31.574.567	0,08%	\$ 31.574.567	100,00%
ITEM 22.11	SERV. TEC. Y PROFESION.	\$ 212.618.221	0,55%	\$ 285.398.994	0,75%	\$ 72.780.773	34,23%
ITEM 22.12	OTROS GTOS. EN BS. Y SERV.	\$ 2.947.779	0,01%	\$ 3.298.431	0,01%	\$ 350.652	11,90%
ITEM 29	ADQ. DE ACTIVOS	\$ 6.762.076.708	17,60%	\$ 3.641.096.915	9,58%	\$ 3.120.979.793	-46,15%
ITEM 31	INICIATIVAS DE INVERS.	\$ -	0,00%	\$ 539.888.000	1,42%	\$ 539.888.000	100,00%
	TOTALES	\$ 38.638.607.383	100,00%	\$ 38.024.767.979	100,00%		

NOTA: Item 22.05 Servicios Básicos: Es importante indicar que del 100% del presupuesto asignado a este ítem, un 85% promedio de los recursos, están considerados para el pago de servicios de Telefonía IP a nivel nacional a la Empresa Entel S.A., según contrato suscrito entre ésta y Carabineros de Chile. (\$5.400.000.000, anual aprox.).

Si siguiendo con el análisis antes descrito, el mayor porcentaje del presupuesto asignado a esa Repartición, corresponde a los siguientes ítems, a saber:

Cuadro N°2

PRESUPUESTO	ITEM	2010	% DEL TOTAL	2011	% DEL TOTAL	VARIACION EN PESOS	VAR. % 2010/2011
GTOS. OPERAC.							
ITEM 22.06	MANT. Y REPARAC.	\$ 217.919.085	0,56%	\$ 1.096.302.715	2,88%	\$ 878.383.630	403,08%
ITEM 22.09	ARRIENDOS	\$ 19.597.879.009	50,72%	\$ 22.599.269.445	59,43%	\$ 3.001.390.436	15,31%
ITEM 29	ADQ. DE ACTIVOS	\$ 6.762.076.708	17,50%	\$ 3.641.096.915	9,58%	\$ 3.120.979.793	-46,15%
	TOTALES	\$ 26.577.874.802	68,79%	\$ 27.336.669.075	71,89%		

Es del caso indicar que el 70% (promedio), del presupuesto asignado a la Repartición auditada (2010-2011), se encuentra distribuido en dos ítems de Gastos (22) y un ítem de Inversión (29), los cuales son indicados en el cuadro N°2, presentando variaciones significativas, entre un año y otro. Por lo anterior, ese Departamento **deberá informar detalladamente las modificaciones al presupuesto conforme a lo siguiente:**

a)

Ítem	Nombre cuenta	Incremento
22.06	Mant. y Repar.	\$878.383.630

- Justificación del incremento presupuestario, remitiendo las solicitudes y autorizaciones respectivas.
- Detalle de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas y asociadas a este aumento de presupuesto, considerando el porcentaje de adjudicación por cada proveedor. (Convenio Marco, Licitaciones, Tratos Directos).
- Sustentación documental del gasto realizado por este ítem, el cual debe estar asociado con el incremento.

b)

Ítem	Nombre cuenta	Incremento
22.09	Arriendos	\$3.001.390.436.

- Justificación del incremento presupuestario, remitiendo las solicitudes y autorizaciones respectivas.

R E S E R V A D O

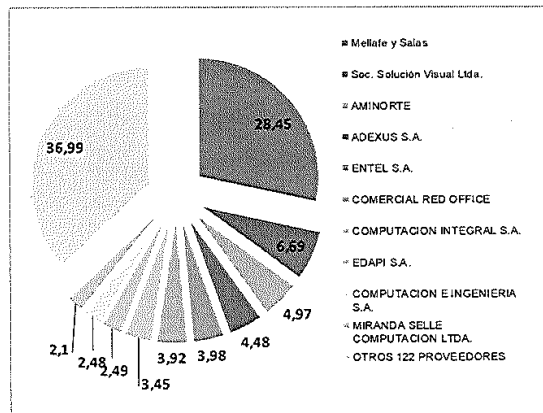
EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 4/29 /

2. Detalle de los servicios asociados a este aumento de presupuesto, considerando los contratos históricos y sus eventuales modificaciones, como asimismo, la suscripción de nuevos acuerdos contractuales, indicando la metodología procedimental aplicada para su materialización contemplada en la Ley N°19.886. (Convenio Marco, Licitación, Trato Directo).
 3. Sustentación documental del gasto realizado por este ítem, el cual debe estar asociado con el incremento.
- c) Respecto del ítem 29 "Adquisición de Activos", se deberá informar el Alta de la totalidad de las especies adquiridas conforme a la ejecución presupuestaria del año 2011.

1.- COMPRAS PÚBLICAS:

Con relación a esta materia, el equipo auditor pudo verificar que el Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, emitió durante el segundo semestre del año 2011, alcance de esta auditoría, una cantidad de 437 Órdenes de Compra, las cuales fueron debidamente aceptadas por los diversos proveedores, cuyo monto total ascendió a la suma de \$2.746.538.397 (incluye montos en UF y dólares llevados a pesos). **ANEXO N° 1.**

Por consiguiente, para determinar el porcentaje de adjudicación respecto del monto precedentemente expuesto, se procedió a depurar la información en forma descendente, arrojando un ranking de los 10 primeros proveedores con el siguiente resultado:



Nº	Proveedor	Monto	%
1	MELLAFE Y SALAS	\$ 781.442.767	28,45
2	SOC. SOLUCION VISUAL LTDA.	\$ 183.609.265	6,69
3	AMINORTE	\$ 136.365.062	4,97
4	ADEXUS S.A.	\$ 122.936.220	4,48
5	ENTEL S.A.	\$ 109.391.774	3,98
6	COMERCIAL RED OFFICE	\$ 107.596.367	3,92
7	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	\$ 94.698.560	3,45
8	EDAPI S.A.	\$ 68.329.385	2,49
9	COMPUTACION E INGENIERIA S.A.	\$ 68.093.885	2,48
10	MIRANDA SELLE COMPUTACION LTDA.	\$ 57.712.025	2,1
11	OTROS 122 PROVEEDORES	\$ 1.016.363.087	36,99
TOTAL		\$ 2.746.538.397	100

Nota: El numeral 11 incluye a 122 proveedores adjudicados (12 entre 1% y 1,7%, M\$38.500, prom.; 12 entre 0,52% y 0,94%, M\$20.000, prom.; 19 entre 0,36% y 0,87, M\$17.011, prom.; 44 entre 0,03% y 0,34%, M\$5.256, prom.; y 35 entre 0,0018% y 0,036%, M\$519, prom.)

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 5/29 /

Cabe señalar que del monto adjudicado a la empresa Mellafe y Salas S.A., el 40% de éste (\$313.633.508), se destinó a la adquisición de generadores eléctricos y el 60% restante, correspondió en términos generales, a compra de artículos tales como: baterías solares, equipos de iluminación, sistemas de vigilancia, entre otros. (ANEXO N° 2).

COMPRAS DE GENERADORES ELECTRICOS A LA EMPRESA MELLAFE Y SALAS 2DO. SEMESTRE 2011				
N°	Número OC	Nombre OC	Fecha de creación	Monto convertido
1	4928-485-CM11	Instalación de GG.EE. Destacamentos	13-09-2011	\$ 34.367.200
2	4928-525-CM11	Instalación GG.EE. Destacamentos VII Zona Maule	28-09-2011	\$ 34.367.200
3	4928-661-CM11	GG.EE.180 KVA. Depto. Transportes SIT-68-2011	25-11-2011	\$ 32.571.428
4	4928-682-CM11	Grupo Electrónico 180 KVA Prefectura Aerea	05-12-2011	\$ 32.571.428
5	4928-484-CM11	GG.EE. Pref. FF.EE. y Retén Rio Loa SIT-30y32-2011	13-09-2011	\$ 30.803.864
6	4928-612-CM11	F.O.R.A. (CASA CAMPO LA REINA)	09-11-2011	\$ 27.370.948
7	4928-492-CM11	Grupo Electrónico 18a. Comisaría Ñuñoa	15-09-2011	\$ 26.998.411
8	4928-769-CM11	GG.EE. Depto. Encargos	26-12-2011	\$ 26.998.411
9	4928-448-CM11	F.O.R.A (SUBCOM. COLCHANE)	25-08-2011	\$ 19.855.000
10	4928-452-CM11	F.O.R.A. (DEPTO. L5)	26-08-2011	\$ 19.855.000
11	4928-447-CM11	F.O.R.A. (RETEN ILOCA)	25-08-2011	\$ 14.946.458
12	4928-381-CM11	GG.EE. portátiles 4.5 KVA. Unidades Especializadas	27-07-2011	\$ 12.928.160
TOTAL				\$ 313.633.508
				40%

Fuente Información: Chilecompra.

En virtud de lo anterior y, del análisis realizado, se comprobó que un porcentaje importante del presupuesto era destinado a la adquisición de bienes de un sólo proveedor, ante lo cual se optó por aumentar el muestreo de auditoría, con el fin de poder determinar si existía una tendencia sostenida en el tiempo que involucrara años anteriores respecto del mismo proveedor.

En este entendido, la presente auditoría consideró importante referirse a esta materia en forma ampliada respecto de los procesos llevados a cabo, tanto por el Departamento T.I.C. como por la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Logística.

1.1. COMPRAS POR CONVENIO MARCO:

En relación a esta materia, el equipo auditor procedió a verificar las adquisiciones realizadas por el Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), durante el período 2010-2011, concurriendo para ello a la Sección Gestión Económica TIC, dependiente de esa Repartición y encargada de los procesos de adquisiciones de su competencia, obteniendo información detallada al respecto, de la cual se determinó la revisión de aquellas realizadas a la Empresa Mellafe y Salas S.A., las que alcanzaron durante el período determinado, un total de \$3.219.632.082, de las cuales un 71% (\$2.300.939.677), corresponden exclusivamente a la adquisición de generadores eléctricos, tomándose para ello una muestra en relación a este último porcentaje de un 53% (\$1.223.827.054), que se relacionan con tres compras realizadas a dicho proveedor, según las Órdenes de Compras Nros. 5240-374-CM10, 5240-376-CM10 y 5240-382-CM10, sin perjuicio de referirse a otras situaciones que ameritaron los análisis pertinentes y que se desarrollarán en el cuerpo del presente informe.

Efectuada la revisión a las Órdenes de Compra precedentemente enunciadas, se pudo verificar la emisión de éstas a través de la Plataforma Electrónica Mercado Público mediante Convenio Marco, a la empresa Mellafe y Salas S.A., las cuales fueron ejecutadas por la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, a

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 6/29 /

requerimiento del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), conforme al siguiente detalle:

a) ORDEN DE COMPRA N° 5240-374-CM10 (20.12.2010): ADQUISICIÓN DE 13 GENERADORES DE 20 KVA. POR UN MONTO DE \$195.463.450:

Es importante señalar que este proceso nace de una necesidad institucional incorporada en el "PROYECTO PLAN CUADRANTE DE SEGURIDAD PREVENTIVA", la cual fue elevada al portal de Compras Públicas inicialmente por la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones bajo la Licitación Pública ID N°5240-59-LP10^(a), **en atención a que el producto no se encontraba disponible en el catálogo Convenio Marco, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Resolución Dilocar N° 515, del 04.05.2010**, la que definitivamente se declaró desierta en el portal el **11.08.2010**, mediante Resolución Dilocar N°847^(b) de fecha **06.08.2010**, en atención a que las ofertas presentadas **excedían el marco presupuestario (\$56.707.152)**^(c) asignado para la referida adquisición, no resultando conveniente para los intereses institucionales. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 9° de la Ley 19.886, de Compras Públicas. **ANEXO N° 3. (Contiene letras a, b y c).**

Por lo antes descrito, el Departamento TIC, mediante D/E. N°11428, de fecha **08.09.2010**, eleva nuevamente los antecedentes a la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, en atención a la complejidad del proyecto y **la urgencia** de contar con energía de respaldo en los cuarteles institucionales, **indicando además, que dicho producto se encuentra disponible en Convenio Marco bajo la ID 679595**, acompañando en este mismo acto, el **certificado de refrendación por un monto de \$215.000.000**, para respaldar la compra. **ANEXO N° 4.**

Una vez recepcionado el requerimiento antes aludido, se verifica la existencia de un correo electrónico ^(a) emitido por la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones de fecha **15.09.2010**, dirigido a la Sra. Gloria Venegas con conocimiento a la **Sra. Ángela Sánchez**, esta última, de dotación del Departamento de Gestión Comercial Convenio Marco, División Compras Públicas, Dirección Chilecompra del Ministerio de Hacienda, mail en el cual se **solicita información respecto del listado de proveedores inscritos en el Convenio Marco "Artículos de Ferrería, Materiales para la Construcción y Electrodomésticos"**, con el fin de dar inicio al proceso de adquisición de Generadores Eléctricos de 20 KVA., el cual generó la respuesta vía e-mail^(b) de fecha **15.09.2010**, por parte de Chilecompra a través de la Sra. Ángela Sánchez V., quien remite el listado solicitado e informa que **"Es importante señalar que este convenio se adjudicó por categoría y los proveedores sólo pueden subir productos en las adjudicadas"**. **ANEXO N° 5 (Contiene letras a y b).**

Verificado el Convenio Marco al cual se hace referencia, éste se relaciona con el proceso licitatorio ID N°2239-1-LP09, elevado al Portal Mercado Público por la Dirección de Compras Públicas, dentro del cual se pudo evidenciar la adjudicación para la Empresa Mellafe y Salas S.A., en la **Categoría N° 11, "Materiales Eléctricos"**, ítem N° 7, **"Cable Eléctrico"**, con un (1) sólo producto, (página 26/31). **ANEXO N° 6.**

Una vez obtenida la información proporcionada por Chilecompra, a través de la Sra. Ángela Sánchez V., la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, con fecha **02.11.2010**, emitió un correo electrónico invitando a los **proveedores adjudicados en el proceso licitatorio antes citado** (ID N° 2239-1-LP09), para participar en una **"Adquisición de Generadores de 20 KVA."**, en el cual se incluye la empresa Mellafe y Salas S.A., adjuntando en este

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 7/29 /

mismo documento una carta de invitación, anexos de criterios y metodología de evaluación, sin identificar el funcionario que lo emitió. **ANEXO N° 7.**

En este entendido, **se constata que, de las empresas invitadas a participar, sólo Mellafe y Salas S.A., emitió una oferta económica y técnica**, a través de un correo electrónico, el cual fue remitido por el Sr. Rodrigo Carrasco, Gerente de División Instituciones Públicas de ese proveedor, fechado el **11.11.2010** y, dirigido a la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, en el cual se incluyen anexos de Propuesta Económica y Técnica de Generadores 20 KVA., de su representada. **ANEXO N° 8.**

Posteriormente, la propuesta técnica remitida por la Empresa Mellafe y Salas S.A., señalada precedentemente, fue enviada el día **12.11.2010**, vía correo electrónico institucional^(a) por el Subteniente Sr. Rodrigo Chacana Castro de dotación de la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones al Capitán Sr. Carlos Bustos Prat, a los siguientes correos: carlos.bustos@carabineros.cl; carlosbustosprat@gmail.com, este último de dotación de la Sección Gestión Económica del Departamento TIC, situación que fue debidamente informada a esta última Sección, mediante D/E^(b) N° 2685, de fecha **12.11.2010**, requiriendo se evacuara la evaluación técnica pertinente, con el objeto de continuar con el proceso en cuestión. Lo antes descrito, fue evaluado y contestado por la Sección Gestión Económica del Departamento TIC, mediante D/E^(c) N° 4644, del **23.11.2010**, señalando textualmente que *“Por medio del presente documento se remite a esa Sección en archivo adjunto, evaluación técnica de la oferta de GG.EE. de 20 KVA., insertos dentro del Proyecto PCSP 2009, elaborada por personal profesional del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, , la cual **no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados**”, elaborado por parte del Jefe de la Oficina de Control de Gestión TIC, Mayor Sr. Ramiro Martínez Chiang e Ingeniero C.P.R. Sergio Zúñiga Carrasco, corroborando este equipo auditor que dicho incumplimiento se presentó en los siguientes ítems^(c.1):*

Requerimiento Técnico Departamento TIC para Generadores de 20 KVA.		Evaluación oferta de Mellafe y Salas S.A.
Requisitos	Exigibilidad	Cumplimiento.
Rendimiento 75% carga	No mayor a 3 Lts./Hr.	NO CUMPLE
Capacidad de estanque	46 Lts. Mínimo.	NO CUMPLE

Siguiendo con el análisis en cuestión, se verifica la remisión de **nuevos requerimientos técnicos** en el mismo D/E N° 4644, de fecha **23.11.2010**, señalando textualmente: *“Para poder materializar este proyecto, se remite a esa Unidad ficha técnica **con nuevos requerimientos técnicos**, con la finalidad se sirva si lo tiene a bien **efectuar su adquisición a través del Convenio Marco del Portal de Compras Públicas** con aquellas ofertas que cumplan estos requerimientos, de igual manera se adjunta certificado de refrendación.”*, documento debidamente firmado por el Teniente Sr. Sergio Acevedo Rodríguez y dirigido a la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones.

Verificados los antecedentes se comprueban los siguientes cambios^(c.2):

Requerimiento Técnico Departamento TIC para Generadores de 20 KVA.	
Requisitos	Exigibilidad
Rendimiento 75% carga	No mayor a 4,3 Lts./Hr.

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 8/29 /

Capacidad de estanque	44 Lts. Mínimo.
-----------------------	-----------------

Con lo antes descrito, se puede inferir que el primer requerimiento de adquisición de generadores de 20 KVA., solicitado por la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, no cumplió con los requisitos primitivos, **no evidenciando ningún documento que anulara dicho proceder**, no obstante ello, la situación planteada llevó a modificar el requerimiento inicial por parte del Departamento TIC (Sección Gestión Económica) y solicitar la realización de un nuevo proceso de adquisición bajo la misma modalidad (Convenio Marco). **ANEXO N° 9. (Contiene letras a, b, c, c.¹. y c.²).**

Producto de lo anterior, la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, emitió un nuevo correo electrónico fechado el día **29.11.2010**, en el mismo tenor de lo analizado en el **Anexo N° 5**, invitando a participar de este nuevo proceso de adquisición, considerando para ello los cambios antes descritos. **ANEXO N° 10.**

En atención al párrafo precedente, la única oferta recibida en este nuevo proceso, fue presentada por la Empresa Mellafe y Salas S.A., remitida mediante correo electrónico^(a) de fecha **10.12.2010**, por parte del Gerente de División Instituciones Públicas Don Rodrigo Carrasco Quiroga, el cual incluía las ofertas económicas y técnicas, contemplando en esta última los cambios de los requerimientos modificados por el Departamento TIC (Sección Gestión Económica) señalados anteriormente, antecedentes que fueron enviados el día **13.12.2010**, vía correo electrónico institucional^(b) por el Subteniente Sr. Rodrigo Chacana Castro de dotación de la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones al Capitán Sr. Carlos Bustos Prat, a los siguientes correos: carlos.bustos@carabineros.cl; carlosbustosprat@gmail.com, este último de dotación de la Sección Gestión Económica del Departamento TIC, para la confección del Informe Técnico^(c) que fue definitivamente evaluado y aprobado por parte del Jefe de la Oficina de Control de Gestión TIC, Mayor Sr. Ramiro Martínez Chiang e Ingeniero C.P.R. Sergio Zúñiga Carrasco, para posteriormente ser remitidos a la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones (Sección Adquisiciones), mediante D/E.^(d) N° 5024, de fecha **16.12.2010**, debidamente firmado por el Capitán Sr. Carlos Bustos Prat. **ANEXO N° 11 (Contiene letra a, b, c y d).**

Finalmente la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, con fecha **20.12.2010**, confeccionó el Informe Técnico de Matriz de Cumplimiento^(a) de las Ofertas N° 342, donde se puede acreditar lo siguiente:

- ✓ Numeral III, **PROVEEDORES PRESENTADOS E INFORMADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONVENIO MARCO**: Se consignan los veintiún (21) proveedores invitados al proceso de adquisición de Generadores Eléctricos de 20 KVA.
- ✓ Letra A) **OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADQUISICION DE GENERADORES DE 20 KVA.**: Se indica a la empresa Mellafe y Salas S.A., por ser la única en presentar oferta.
- ✓ Letra A.3. **NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN**: Se señala que los requerimientos evaluados (oferta económica y técnica), de la única empresa oferente, cumplieron con lo exigido.
- ✓ Responsables de la confección del Documento: Subteniente Sr. Rodrigo Chacana Castro (Oficial de Gestión Técnica), Teniente Srta. Jovanna Navea Guerra (Jefe Oficina Evaluación) y Mayor Sr. Christian Mardones Úbeda (Jefe Sección Adquisiciones Subrgte.), este último en señal de Visto Bueno.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 9/29 /

Asimismo, con la misma fecha de emisión del Informe Técnico de Matriz de Cumplimiento (20.12.2010), se emite la Orden de Compra N° 5240-374-CM10^(b), por la adquisición de 13 Generadores Diesel, por un total de \$195.463.450, equipos que fueron recepcionados “conforme” con fechas 20, 21 y 22 de diciembre de 2010, según D/E N° 199^(c), del 14.01.2011, de la Sección Gestión Económica TIC, firmado por el Capitán Sr. Carlos Bustos Prat, como Jefe de Sección, pero desconociéndose los documentos oficiales de su recepción los cuales no fueron entregados por el Departamento TIC.

Verificada la situación relacionada con el pago de este compromiso, se pudo comprobar que el Departamento de Contabilidad y Finanzas (L.8), mediante asiento contable ID 889897^(d) de fecha 31.12.2010, devenga (cuenta por pagar) la factura N° 306653, por un monto de **\$195.463.450** y, posteriormente cancela dicho compromiso a través de documento de tesorería ID 527045^(e) del 05.01.2011 (corresponde período 2010, pero al no estar cerrado el sistema aparece la fecha desde cuando se confeccionó el comprobante), por medio del cheque N° 64370, por un monto de **\$1.094.437.050 (incluye Facturas Nros. 306653 y 306654- Anexo 17 letra f)** verificando en este mismo acto que el mencionado documento bancario se encuentra cobrado el 11.01.2011, conforme a Cartola N° 13^(f), de misma fecha, correspondiente a la Cuenta Corriente Banco Estado N°902114-1, Única Fiscal Subsidiaria, de la Dirección Nacional de Logística. **ANEXO N° 12 (Contiene letras a, b, c, d, e, f).**

b) ORDEN DE COMPRA N° 5240-376-CM10 (21.12.2010): ADQUISICIÓN DE 45 GENERADORES ELÉCTRICOS POR UN MONTO DE \$898.973.600:

La Sección Gestión Económica del TIC, mediante D/E N° 4799, de fecha 01.12.2010, informa textualmente a la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, lo siguiente: *“Por medio del presente documento y en relación a la adquisición de GG.EE. del proyecto déficit de cuarteles operativos año 2010, se remite a esa Sección en archivo adjunto, ficha técnica con las especificaciones de los equipos, criterios y metodología de evaluación, para la adquisición de 35 generadores eléctricos de 30 KVA. y 10 generadores eléctricos de 50 KVA., a objeto se sirva si lo tiene a bien disponer su adquisición a través del Convenio Marco del Portal de Compras Públicas, de aquellas empresas que cumplan con los requerimientos especificados”.* **ANEXO N° 13.**

Al igual que el caso mencionado en la letra a) (Orden de Compra ID N°5240-374-CM10, de 20.12.2010), la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones de Carabineros, utilizó la misma relación de proveedores participantes para la adjudicación de Convenio Marco, elevada bajo la Licitación Pública ID N° 2239-1-LP09, por parte de la Dirección de Compras Públicas, información que fue proporcionada por la Sra. Ángela Sánchez V., para luego invitarlos a participar vía correo electrónico^(a) de fecha 01.12.2010, y no a través del Portal de Mercado Público como lo exige la ley, remitiendo en este mismo acto, carta de invitación, anexo “Criterios y metodología de evaluación” y “Especificaciones Técnicas para los generadores de 30 y 50 KVA.”, “Lugares de entrega e instalación”, respectivamente.

Se verificó en la Licitación Pública ID N° 2239-1-LP09, que la Empresa Mellafe y Salas S.A., sólo se encontraba adjudicada en la **Categoría N° 11, “Materiales Eléctricos”, ítem N° 7, “Cable Eléctrico”,** con un (1) sólo producto, (página 26/31)^(b). **ANEXO N° 14. (Contiene letras a y b).**

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 10/29 /

En este entendido, se constata que, de las empresas invitadas a participar, sólo Mellafe y Salas S.A., emitió una oferta económica y técnica, a través de un correo electrónico que fue remitido por el Sr. Rodrigo Carrasco, Gerente de División Instituciones Públicas de ese proveedor, fechado el 13.12.2010 y, dirigido a la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, en el cual se incluyen anexos de Propuesta Económica y Técnica de Generadores de 30 y 50 KVA., de su representada. **ANEXO N° 15.**

Posteriormente, la propuesta técnica remitida por la Empresa Mellafe y Salas S.A., fue enviada el día 14.12.2010, vía correo electrónico institucional^(a) por el Subteniente Sr. Rodrigo Chacana Castro de dotación de la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones al Capitán Sr. Carlos Bustos Prat, a los siguientes correos: carlos.bustos@carabineros.cl; carlosbustosprat@gmail.com, requiriendo se evacuara la evaluación técnica pertinente, con el objeto de continuar con el proceso en cuestión. Lo descrito, fue evaluado y contestado por la Sección Gestión Económica TIC, mediante D/E^(b) N° 5023, de fecha 16.12.2010, firmado por el Capitán Sr. Carlos Bustos Prat, señalando textualmente que *“Por medio del presente documento y en relación a la adquisición de GG.EE. de 30 y 50 KVA., insertos dentro del Proyecto Déficit de Cuarteles Operativos, año 2010, se remite a esa Sección en archivo adjunto la evaluación técnica de la oferta disponible en el Portal de Compras Públicas, a través de Convenio Marco, la cual fue desarrollada por personal profesional del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, Informe que fue elaborado por parte del Jefe de la Oficina de Control de Gestión TIC, Mayor Sr. Ramiro Martínez Chiang e Ingeniero C.P.R. Sergio Zúñiga Carrasco.*

Sin perjuicio de lo anterior, se verifica la existencia del D/E N° 5050^(c), de fecha 20.12.2010, emitido por la Sección Gestión Económica TIC a la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, remitiendo nuevas evaluaciones respecto de los generadores aludidos, debidamente firmados por el Capitán Sr. Carlos Bustos Prat e Ingeniero C.P.R. Ricardo Neira S., no pudiéndose determinar por este equipo auditor, la razón para tal cometido, en atención a que el Mayor Sr. Ramiro Martínez Chiang e Ingeniero C.P.R. Sergio Zúñiga Carrasco ya habían realizado dicha gestión, no existiendo en los antecedentes tenidos a la vista una nueva solicitud en este sentido, por parte de la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones. **ANEXO N° 16 (Contiene letras a, b y c).**

Finalmente, la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, con fecha 20.12.2010, confeccionó el Informe Técnico de Matriz de Cumplimiento^(a) de las Ofertas N° 345, en donde se puede acreditar lo siguiente:

- ✓ Numeral III, PROVEEDORES PRESENTADOS E INFORMADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONVENIO MARCO: Se consignan los veintiún (21) proveedores invitados al proceso de adquisición de Generadores Eléctricos de 30 y 50 KVA.
- ✓ Letra A) OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE 30 KVA.: Se indica a la empresa Mellafe y Salas S.A., por ser la única en presentar oferta.
- ✓ Letra A.3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN: Se señala que los requerimientos evaluados (oferta económica y técnica), de la única empresa oferente, cumplieron con lo exigido.

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 11/29 /

- ✓ Letra B) **OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE 50 KVA.**: Se indica a la empresa Mellafe y Salas S.A., por ser la única en presentar oferta.
- ✓ Letra B.3. **NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN:** Se señala que los requerimientos evaluados (oferta económica y técnica), de la única empresa oferente, cumplieron con lo exigido.
- ✓ Responsables de la confección del Documento: Subteniente Sr. Rodrigo Chacana Castro (Oficial de Gestión Técnica), Teniente Sr. Vladimir Úbeda Petersen (Jefe Oficina Evaluación) y Mayor Sr. Christian Mardones Úbeda (Jefe Sección Adquisiciones Subrgte.), este último en señal de Visto Bueno.

Asimismo, con fecha **21.12.2010**, se emite la Orden de Compra N° 5240-376-CM10^(b), por la adquisición de los 45 Generadores Diesel, por un total de \$898.973.600, los cuales no presentaban documentación que sustentara su recepción conforme, según los antecedentes tenidos a la vista y proporcionada por la Sección Ejecución y Control de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones de la DILOCAR, quien además, deja de manifiesto mediante su D/E N° 3101^(c) del **24.12.2010**, que esta situación aún se encontraba pendiente.

No obstante ello, el equipo auditor pudo verificar la documentación pertinente y relacionada con la recepción conforme requerida por la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, constatando en este acto, la existencia del Oficio N° 2.015^(d), de fecha **11.11.2011**, del Departamento TIC direccionado al Departamento Contabilidad y Finanzas L.8 (DILOCAR), el cual en su numeral 3., se refiere a la remisión de la Factura N° **0306654**, del **29.12.2010**, de la Empresa Mellafe y Salas S.A., por la suma de **\$898.973.600**, correspondiente a la adquisición de 45 generadores eléctricos de acuerdo a la Orden de Compra ID N°5240-376-CM10, de fecha **21.12.2010**, disponiendo: "el trámite administrativo de pago, **por haberse recepcionado conforme la totalidad de los productos** señalados en la respectiva Orden de Compra".

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se verifican dos situaciones que se pasan a exponer:

1. El Departamento L.8, mediante asiento contable ID 889897^(e) de fecha 31.12.2010, devenga (cuenta por pagar) la factura N° **306654**, por un monto de **\$898.973.600**, y posteriormente paga dicho compromiso a través de documento de tesorería ID 527045^(f) del **05.01.2011** (corresponde período 2010, pero al no estar cerrado el sistema aparece la fecha de cuando se confeccionó el comprobante), por medio del cheque N° 64370, por la suma de **\$1.094.437.050 (incluye Facturas Nros. 306653- anexo 12 letra d- y 306654)**, verificando en este mismo acto que el mencionado documento bancario se encuentra cobrado el **11.01.2011**, conforme a Cartola N° 13^(g), de misma fecha, correspondiente a la Cuenta Corriente Banco Estado N°902114-1, Única Fiscal Subsidiaria, de la Dirección Nacional de Logística.
2. Respecto a la recepción de los generadores a que hace referencia el citado Oficio N° 2015, del Departamento TIC, es necesario señalar que existen inconsistencias en su proceso. Lo anterior, debido a que las Guías de Despacho^(h), consideran un equipo por cada una de ellas, cuya numeración corresponde desde los Nros. 1832 al 1843 (12 en total), todas de fecha **09.03.2011**, las cuales son emitidas por la empresa SOC. BEOVIC MARIN Y CIA. LTDA., y no por la Empresa MELLAFE y SALAS S.A., sin embargo, la recepción conforme señalada al final del documento comercial figura

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 12/29 /

12.03.2011, debidamente firmada por José Pérez Cabrera (Sgto. 2° (R/O) de dotación del TIC), no existiendo al mismo tiempo, claridad de lo que se entrega, es decir, si es sólo el equipo o si es el equipo y la instalación. Además de lo señalado, constan en el mismo expediente, doce (12) Actas de Recepción⁽ⁱ⁾ de los equipos fechadas el **24.02.2011**, emitidas y firmadas por el Suboficial Francisco Guajardo Oyarce, encargado de Taller.

Por consiguiente, queda en evidencia que el 24.02.2011, se recibieron 12 equipos eléctricos, pero no existe documentación alguna respecto de los treinta y tres (33) restantes, como asimismo, el haberse pagado la factura sin haber contado con la recepción conforme de la totalidad de los equipos (45).

ANEXO N° 17 (Contiene letras a, b, c, d, e, f, g, h, i).

c) ORDEN DE COMPRA N° 5240-382-CM10 (23.12.2010): ADQUISICIÓN DE 12 GENERADORES POR UN MONTO DE \$129.390.000:

La Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones, a petición del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procedió de la misma forma que los dos casos expuestos, es decir, invitando por la vía informal (fuera del Portal Mercado Público) y a través de correo electrónico a los proveedores adjudicados en la Licitación Pública ID N° 2239-1-LP09, elevada por la Dirección de Compras Públicas para efectos de Convenio Marco.

Posterior a ello, se recibió sólo una oferta, correspondiente a la empresa Mellafe y Salas S.A., de la cual no se obtuvieron antecedentes documentales para validarla, no obstante ello, mediante el Informe Técnico de Matriz de Cumplimiento de las ofertas presentadas N° 347^(a), del **20.12.2010**, para la adquisición de Grupos Eléctricos de 30 KVA. y 12 KVA., se evalúa dicha oferta, destacando que se invitaron a participar a 21 empresas, incluida la ya mencionada, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **PROVEEDORES EXISTENTES E INFORMADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONVENIO MARCO:** Se consignan los veintiún (21) proveedores invitados al proceso de adquisición de Generadores Eléctricos de 30 y 12 KVA.
- ✓ Numeral III. Letra A) **OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE 30 KVA.:** Se indica a la empresa Mellafe y Salas S.A., por ser la única en presentar oferta.
- ✓ Letra A.3. **NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN:** Se señala que los requerimientos evaluados (oferta económica y técnica), de la única empresa oferente, cumplieron con lo exigido.
- ✓ Letra B) **OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE 12 KVA.:** Se indica a la empresa Mellafe y Salas S.A., por ser la única en presentar oferta.
- ✓ Letra B.3. **NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN:** Se señala que los requerimientos evaluados (oferta económica y técnica), de la única empresa oferente, cumplieron con lo exigido.

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 13/29 /

- ✓ Responsables de la confección del Documento: Teniente Sr. Vladimir Úbeda Petersen (Oficial Evaluador), Teniente Srta. Jovanna Navea Guerra (Oficial Evaluador) y Mayor Sr. Christian Mardones Úbeda (Jefe Sección Adquisiciones Subgrte.), este último en señal de Visto Bueno.

Asimismo, con fecha **23.12.2010**, se emite la Orden de Compra N° 5240-382-CM10^(b), por la adquisición de los 12 Generadores por un total de \$129.390.000, los cuales a la fecha de esta auditoría, no presentan documentación que sustente su recepción conforme, según los antecedentes tenidos a la vista, situación que fue solicitada por la Sección Ejecución y Control de la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones de la DILOCAR, mediante D/E. N° 3122^(c) del **29.12.2010**, aún pendiente.

Verificada la situación relacionada con el pago de este compromiso, se pudo comprobar que el Departamento de Contabilidad y Finanzas (L.8), emitió el documento de tesorería ID 199825^(d) de fecha **30.04.2011**, con cargo a la cuenta "Anticipo a Proveedores", con el fin de cancelar la Factura N° 428, de Mellafe y Salas S.A., por un monto de \$129.390.000, generando el cheque N° 6957, constatando en este mismo acto, que el mencionado documento bancario se encuentra cobrado el **15.04.2011**, conforme a Cartola N° 36^(e), de misma fecha, correspondiente a la Cuenta Corriente Banco Estado N° 902115-9, FORA Moneda Nacional, de la Dirección Nacional de Logística. **ANEXO N° 18 (Contiene letras a, b, c, d y e).**

OBSERVACIONES A LOS PROCESOS DE COMPRA REVISADOS:

Del análisis a la documentación que sustenta la adquisición de un total de 70 Generadores Eléctricos de 12, 20, 30 y 50 KVA., mencionados precedentemente en las letras a), b) y c), y en atención a que se aplicó el mismo procedimiento en los tres casos analizados, **ese Departamento TIC deberá informar pormenorizadamente, respecto de lo que a continuación se indica:**

1. En primera instancia y de acuerdo a la Resolución N° 515, de fecha **04.05.2010**, de la Dirección Nacional de Logística, en el Considerando N° 2, **la cual estableció que las especies no se encontraban disponibles en el Catálogo de Convenio Marco**, se optó a la realización de una Licitación Pública, la que definitivamente fue elevada bajo el ID N° 5240-59-LP10, y declarada desierta según Resolución Dilocar N° 847, del **06.08.2010**, por la siguiente situación: **"en atención a que las ofertas presentadas exceden el marco presupuestario asignado para la referida adquisición"**.

Por tanto, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, respecto a que las ofertas presentadas excedían el marco presupuestario y por otra parte, el D/E N° 11428, de fecha **08.09.2010**, del Departamento TIC, que eleva esos antecedentes nuevamente a la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones acompañando el Certificado de Refrendación por la suma de \$215.000.000 (**ANEXO N° 4**) para respaldar la adquisición, **se deberá informar cómo llegó a determinarse que los generadores eléctricos, con las características especiales (equipo, caseta y losa), estuviesen en convenio marco bajo la ID.679595, al momento de contar con el nuevo presupuesto, como así también, señalar las razones por las cuales no se continuó con la precedencia establecida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, respecto a la modalidad de adquisición, esto es, haber efectuado un nuevo llamado a Licitación Pública o en su defecto Licitación Privada o Trato Directo, máxime que ya se había determinado en la citada Resolución N° 515, que dichas especies "no se encuentran disponibles con las características que requiere Carabineros de Chile, en el Catálogo de Convenio Marco disponible en el Portal www.mercadopublico.cl"**.

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 14/29 /

Asimismo, el Departamento TIC deberá informar el monto total y real asignado al proyecto "PLAN CUADRANTE DE SEGURIDAD PREVENTIVA", indicando el detalle de las inversiones o gastos que lo componen, como así también, indicar los cursos de acción adoptados y argumentados para aumentar los recursos destinados para la adquisición de estos equipos, con los documentos que autorizaron dicho incremento.

2. No obstante lo anterior y después de haber obtenido la información de parte de la Sra. Ángela Sánchez V., de dotación del Departamento de Gestión Comercial Convenio Marco División Compras Públicas Dirección Chilecompra Ministerio de Hacienda, respecto de los proveedores que participaron en la Licitación de Convenio Marco realizada por la Dirección de Compras Públicas, la cual advierte que: "Es importante señalar que este convenio se adjudicó por categoría y los proveedores sólo pueden subir productos en las adjudicadas", se deberá informar por qué no se revisó la información respecto de los productos adjudicados a la empresa Mellafe y Salas S.A., en la Licitación Pública de Convenio Marco al cual se hace referencia, en atención a que dicho proveedor sólo tenía adjudicado un producto en la Categoría N° 11 "Materiales Eléctricos", esto es, Cable Eléctrico, y no "Generador", omitiéndose lo advertido por la Sra. Ángela Sánchez V.

3. Iniciado el proceso de adquisición de generadores eléctricos, a través de Convenio Marco, dicho procedimiento debió efectuarse según lo estipulado en el Artículo 14 bis del Reglamento de Compras Públicas, que a la letra dice: "Adquisiciones vía Convenio Marco: En las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, las entidades deberán comunicar, a través del Sistema, la intención de compra a todos los proveedores que tengan adjudicado en Convenio Marco el tipo de producto requerido. Esta comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes o servicios solicitados, plazo que en ningún caso será inferior a los 10 días corridos antes de la emisión de la orden de compra. En ella se indicará, al menos, la fecha de decisión de compra, el producto o servicio requerido, la cantidad y las condiciones de entrega. La entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables, cuadro que será adjuntado a la orden de compra que se emita y servirá de fundamento de la resolución que apruebe la adquisición". Por tanto, el Departamento TIC, deberá informar las razones tenidas para no gestionar las compras conforme a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, es decir, a través del portal y no de la forma en que fue realizada (invitación a participar vía e-mail directamente a los proveedores), como asimismo, a no evaluar con los criterios estipulados en Convenio Marco, considerando además, que a la fecha de realización de las operaciones de compra, noviembre y diciembre de 2010, ya existían las modificaciones al Reglamento de Compras Públicas (Decreto N° 1.763, de fecha 06.10.2009, del Ministerio de Hacienda), teniendo en consideración que muchos de los proveedores invitados no poseían la capacidad técnica ni económica para ofertar el volumen de compra requerido o sencillamente sólo forman parte del comercio intermediario para este tipo de bienes.

4. Una vez realizado el primer requerimiento descrito en la letra a) del presente informe, el cual fue ejecutado vía Convenio Marco por parte de la Sección Adquisiciones de la Subdirección de Gestión y Control de adquisiciones, y antes de su adjudicación, se deberá informar las razones de haber modificado las especificaciones técnicas inicialmente consideradas (Anexo N° 9 c¹ y c²), teniendo en cuenta que éstas ya habían sido aprobadas en el inicio del

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 15/29 /

proceso y cumplan con los reales requerimientos, levantando para ello un nuevo proceso por Convenio Marco por la vía informal y no a través del Sistema como lo contempla la ley, indicado en el numeral anterior y, por otra parte, no haberse informado a todos los proveedores las razones de su no adjudicación.

5. Del análisis de los antecedentes tenidos a la vista en la compra de los trece (13) generadores a los que se hace mención en la letra a) de la presente auditoría, se pudo comprobar que tanto el Informe Técnico de Matriz de Cumplimiento y la Orden de Compra (ANEXO N° 12, letras a y b), se generaron en igual fecha, esto es el 20.12.2010 y su recepción fluctúa entre el mismo día 20, el 21 y 22 de diciembre del 2010. (ANEXO N° 12, letra c). Por lo tanto, el Departamento TIC deberá informar las circunstancias a que obedeció el exiguo lapso de tiempo en que se gestionó la adquisición.

Además, se deberá informar y acreditar fehacientemente las fechas de recepción conforme y puesta en marcha de los equipos en comento.

6. Respecto a la situación planteada en el punto 2. de la letra b) del presente informe, relacionada con la recepción conforme de 45 generadores de 30 y 50 KVA., se deberá informar ampliamente sobre las inconsistencias descritas respecto a dicho acto, situación que abiertamente representa un desorden administrativo, teniendo en consideración además, que sólo se consideran doce (12) equipos de un total de 45, debiendo por lo tanto adjuntar la documentación respaldatoria de los faltantes.

7. En relación al numeral 6. antes descrito, se deberá informar las razones para haber pagado con fecha 11.01.2011, al proveedor MELLAFE Y SALAS S.A., la suma de \$1.094.437.050, monto que incluye las adquisiciones expuestas en las letras a) y b) del presente informe (\$195.463.450 y \$898.973.600), en circunstancias que éste, sólo correspondía efectuarse una vez que se hubiesen recepcionados conforme la totalidad de los bienes adquiridos, situación que conlleva la aplicación de las multas respectivas, lo que no pudo ser determinado.

8. Se deberá informar la fecha de recepción conforme respecto de la adquisición de doce (12) generadores por un monto de \$129.390.000, debidamente expuestos en la letra c) de la presente auditoría.

9. Cabe señalar que, desde el punto de vista económico y presupuestario, el haber efectuado adquisiciones con sólo una oferta, no permitió que se consideraran eventualmente otras más ventajosas con las cuales haber realizado una comparación y que se pudieran haber encontrado disponibles en el mercado, tomando en cuenta además, que ya se tenía información al respecto conforme a la Licitación Pública N° 5240-59-LP10, levantada por la Subdirección de Gestión y Control de Adquisiciones y declarada definitivamente desierta por la causal de falta de presupuesto.

En este entendido, la ley contempló situaciones que debieran considerarse al momento de realizar las compras que propendieren a la optimización y adecuado uso de los recursos, como el inciso 3° del Art. 6 de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, que en la parte que interesa, señala: "en todo caso, la Administración deberá propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones", como asimismo, lo contemplado en el Capítulo III, Art. 14° del Reglamento de Compras Públicas, "Mecanismo de operación de Convenios Marco", en su inciso 6°, que dispone: "Si el catálogo contiene el bien y/o servicio requerido, la Entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente al Contratista respectivo una orden de compra,

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 16/29 /

salvo que obtenga condiciones más ventajosas en los términos referidos en el Art. 15 del presente Reglamento.”, artículo que en su inciso 2° señala: “...En este caso, deberá efectuar sus procesos de compra conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 19.886, y este Reglamento, así como mantener los respectivos antecedentes para su revisión y control posterior”.

Por lo antes expuesto, se deberán informar las razones para no realizar los cursos de acción pertinentes que pudieran haber demostrado condiciones más ventajosas a las consideradas, claramente demostrables, objetivas y sustanciales.

10. Es importante señalar que según la Orden de Compra ID N° 5240-376-CM10, de fecha 21.12.2010 por la compra de 45 generadores (35 de 30 KVA. y 10 de 50 KVA.), mencionada en la letra b) del presente informe, se consigna un valor de \$16.150.000 (previo descuento de 5%) para los generadores de 30 KVA, y por otra parte, la Orden de Compra ID N° 5240-382-CM10, de fecha 23.12.2010, por la adquisición de 12 generadores (8 de 12 KVA. y 4 de 30 KVA.), mencionada en la letra c) del presente informe, cada generador de 30 KVA., tuvo un precio de \$12.492.500, (previo descuento de 5%). **Por consiguiente, el Departamento TIC deberá informar la causa que motivó el haber comprado equipos de las mismas características (30 KVA.), con una diferencia de dos días y una variación en el valor de éstos ascendente a \$3.657.500, dejando de manifiesto que no consta en los antecedentes la evaluación a este respecto, como tampoco, la justificación de escoger una opción más onerosa. ANEXO N° 19.**

11. Con relación a los acápite señalados precedentemente y que guardan relación con la eficiencia del uso de los recursos institucionales, se deberá informar respecto de la adquisición realizada a través de Convenio Marco según las comparaciones efectuadas a las siguientes Órdenes de Compra:

- 11.a.** 5240-121-CM11, de fecha 14.04.2011, por un monto de \$ 787.887.844.
- 11.b.** 4928-758-CM11, de fecha 26.12.2011, por un monto de \$ 1.029.584.

Mediante la Orden de Compra señalada en el punto 11.a., se adquirieron 295 generadores Kipor modelo KDE-6700TA-5KVA, a un valor unitario de \$2.670.806 (incluido un 5% de descuento y 19% de IVA).^(a)

Mediante la Orden de Compra indicada en el punto 11.b., se adquiere un generador Kipor modelo KDE-6700T-5KVA, a un valor unitario de \$1.029.584 (incluido un 5% de descuento y 19% de IVA).^(b)

Por consiguiente, el Departamento TIC deberá informar los motivos para adquirir el mismo equipo con una variación de un 159% sobre el precio más económico.

Además de lo anterior, se deberá informar la fecha de la recepción conforme de los equipos, respecto de la Orden de Compra del punto 11.a., adjuntando la documentación emitida por parte de los cuarteles policiales receptores de dichos generadores, en atención a que ello fue indicado, detallado e incluido como anexo en el Portal de Compra Públicas, como así también, su respectivo número de B.C.U.

Se hace presente que, el valor de \$787.887.844., figura pagado mediante cheque N° 65862, de fecha 24.05.2011, y cobrado el día 26.05.2011, según cartola bancaria N° 68^(c), del 27.05.2011. **ANEXO N° 20 (Contiene letras a, b y c).**

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 17/29 /

Del mismo modo, se deberá informar la fecha de recepción conforme del equipo adquirido mediante la Orden de Compra del punto 11.b., adjuntando la documentación emitida por parte del cuartel policial beneficiado, con su respectivo número de B.C.U.

12. En razón a los análisis esgrimidos anteriormente, este equipo auditor procedió a realizar una comparación de precios, puntualmente en lo relacionado con el equipo generador CUMMINS modelo C70D5, el cual fue adquirido, según Orden de Compra ID N° 5240-376-CM10, de fecha 21.12.2010, que arrojó el siguiente resultado:

Caso 1: Adquisición Chilecompra Convenio Marco.

Proveedor	Especificaciones Proveedor	KVA	Precio Unitario	Descuento 5%	Valor Neto	IVA 19%	Costo Total Unitario
Mellafe y Salas	Generador Cummins C70D5 V Región	50	\$ 17.050.000	\$ 852.500	\$ 16.197.500	\$ 3.077.525	\$ 19.275.025

Caso 2: Cotización efectuada por el equipo auditor.

Proveedor	Especificaciones Proveedor	KVA	Precio Unitario US\$	Tipo Cambio al 21.12.2010	Valor Neto	IVA 19%	Total Unitario
Cummins Chile	Generador Cummins C70D5 Región Metropolitana	50	USD 15.775	\$ 471,02	\$ 7.430.341	\$ 1.411.765	\$ 8.842.105

Análisis:

De los cuadros demostrativos anteriores, se puede comprobar una diferencia importante la cual asciende a \$10.432.990, esto es un costo de 118% más, respecto de la cotización efectuada. **Por tanto, el Departamento TIC, se deberá informar el detalle que compone el mayor valor considerado en la compra realizada por Convenio Marco que justifique tal diferencia. ANEXO N° 21.**

13. Conforme al detalle de Órdenes de Compras generadas por el Departamento TIC, durante el segundo semestre de 2011 (ANEXO N° 1), se pudo verificar la Orden de Compra ID N° 4928-479-CM11, de fecha 12.09.2011, por un valor de \$4.396.574, correspondiente a la adquisición del producto "Cocinilla de camping", cuyas especificaciones del proveedor corresponden a ID (673486) "Accesorios MyS para generador de electricidad, caseta-losa, R.M."^(a), destinado a la Tenencia Rauco, dependiente de la VII Zona de Carabineros Maule.

Verificado el código ID 673486, en el Portal de Compras Públicas, se pudieron obtener los antecedentes sustentatorios de este producto, cuya descripción corresponde a "**Losa base para instalación de generadores de electricidad estándar caseta de seguridad para grupo electrógeno estándar**"^(b).

Una vez obtenida la información antes aludida y teniendo en consideración el monto de lo adquirido (\$4.396.574, incluido un 2% de descuento y 19% IVA), se requirió al Destacamento mencionado, remitiera fotografías^(c) de la losa base y caseta de seguridad para el grupo electrógeno, pudiendo el equipo auditor comprobar, con documentación tenida a la vista, que la caseta considerada (diseño) contenido en el Portal de Compras Públicas (ANEXO N° 22, letra b) no corresponde a aquella instalada en el cuartel policial. **Por tanto, el Departamento TIC, deberá informar la causal de la discrepancia entre ambos diseños, acompañando un Informe Técnico detallado de los costos asociados a lo instalado y la identificación de quien realizó dicha construcción. ANEXO N° 22 (Contiene letras a, b, c).**

1.2. LICITACIONES PÚBLICAS:

Es importante considerar en primera instancia, que la Dirección Nacional de Logística de Carabineros, mediante Resolución Exenta N° 1.606, de fecha 30.12.2010, facultó al Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a realizar adquisiciones de bienes muebles y celebrar los contratos respectivos y contratación de servicios, por montos iguales o inferiores a 500 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), y sólo para el caso de adquisiciones vía Convenio Marco, hasta 1.000 UTM.

Durante el proceso de revisión, se verificaron en el segundo semestre del año 2011, un total de 67 Licitaciones Públicas elevadas al Portal de Compras Públicas por parte del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Sección Gestión Económica de esa dependencia, para lo cual se seleccionaron en forma aleatoria 12 procesos, correspondientes a ese período, con la finalidad de verificar que se haya dado cumplimiento a las formalidades establecidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, respecto de la información contenida en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, a saber:

IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	
ID N°4928-171-LE11	ID N°4928-101-L111
ID N°4928-153-LE11	ID N°4928-131-L111
ID N°4928-156-LE11	ID N°4928-122-L111
ID N°4928-143-LE11	ID N°4928-112-LE11
ID N°4928-75-LE11	ID N°4928-115-L111
ID N°4928-96-L111	ID N°4928-102-LE11

Analizadas las licitaciones antes mencionadas, éstas **no merecieron observaciones** desde el punto de vista de las formalidades y de la documentación que debe ser adjuntada para su validación.

No obstante lo anterior, el Departamento TIC, deberá informar detalladamente respecto de la recepción conforme de los bienes y servicios adquiridos mediante las doce (12) licitaciones indicadas en el cuadro precedente.

1.3. COMPRAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL: TRATO DIRECTO:

a) Orden de Compra ID N°4928-806-SE11, creada el 30.12.2011, por el traslado de 88 Enlaces IP, a Nombre de la Empresa Nacional de Comunicaciones ENTEL S.A., por un monto de \$84.628.134. (IVA incluido), se observa lo siguiente:

Conforme a las facultades otorgadas por la Dirección Nacional de Logística, el Jefe de la Repartición sólo tiene atribuciones para realizar adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, celebrando los respectivos contratos, **hasta por un monto de 500 UTM (\$16.000.000, aproximadamente) y de 1.000 UTM**, para compras de Convenio Marco, **pero no para realizar Tratos Directos**, cuya facultad radica única y exclusivamente en el Jefe del Servicio, es decir, el General Director de Carabineros.

Por lo anterior, el Departamento TIC deberá informar las razones para haber realizado este tipo de adquisiciones, presentando los antecedentes que autorizaron y avalaron tal acción. En este entendido, se deberán disponer los cursos de acción pertinentes con el fin de solucionar la problemática representada, incorporando además, a los sustentos documentales, el Certificado de disponibilidad presupuestaria para ejecutar dicho acto.

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 19/29 /

b) Orden de Compra ID N° 4928-796-SE11, emitida el 29.12.2011, por la adquisición de un Switch y Automatización para la señal de video de Cenco, a nombre de SOC. SOLUCIÓN VISUAL LTDA., por un monto de \$91.511.000, se observa lo siguiente:

En la respectiva Orden de Compra, se incorporan en los documentos anexos, un Contrato de Compraventa entre Carabineros de Chile y la empresa Soc. Solución Visual Ltda., el que, en su numeral Primero: Antecedentes, indica que, mediante Resolución Exenta DILOCAR N° 1.650, de fecha 28.12.2011, se eximió del trámite de llamado a Propuesta Pública o Privada y se autorizó un trato o contratación directa con la empresa antes aludida, para la adquisición del siguiente producto: **CREATOR 64 X 64 RGBHV MATRIX SWITCHER BANDWIDTH**. No obstante ello, dicha Resolución Exenta debe ser incorporada como antecedente anexo a la respectiva Orden de Compra, conforme lo dispone la Ley de Compras Públicas N°19.886, situación que no pudo ser advertida por el equipo auditor. **Por lo anterior, el Departamento TIC deberá incorporar y remitir dicho antecedente (Resol. Exenta N° 1.650), como documento anexo, para su respectiva validación por parte de este Organismo Contralor, como asimismo, el Certificado de disponibilidad presupuestaria pertinente.**

c) Orden de Compra ID N° 4928-327-SE11, emitida el 07.07.2011, por la extensión del Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de la Página Web Institucional, a nombre de SERVICIOS Y ASESORÍAS HÉCTOR HERNÁN ALEGRÍA MELO E.I.R.L., por un monto de \$4.958.330, se observa lo siguiente:

Revisada la documentación anexa al respectivo proceso, se advierte la Resolución Exenta DILOCAR N° 605, de fecha 27.05.2011, la cual exime del trámite de llamado a Propuesta Pública y Privada para la prorrogación del Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de la Página Web Institucional, la cual en la letra a) de los Considerando, indica que el Departamento TIC, solicita por la vía excepcional del trato directo, se autorice a efectuar la contratación del servicio de mantenimiento antes aludido, por un periodo de cinco (5) meses, en tanto se tramita un proceso licitatorio público para la contratación del servicio en cuestión.

Por lo antes descrito, el Departamento TIC deberá informar las razones para no haber realizado las gestiones con la debida antelación (Licitación Pública), como asimismo, documentar el o los pagos realizados.

2.- Pago de Proveedores:

De acuerdo a las argumentaciones vertidas en el presente informe, si bien es cierto, se comprobaron pagos dentro del plazo establecido en la Circular N° 23, de fecha 13.04.2006, del Ministerio de Hacienda, **no se cuenta con los elementos de juicio necesarios que permitirían a este equipo auditor, pronunciarse respecto de la legalidad del total de pagos efectuados.**

Por consiguiente, dicha materia quedará supeditada a la contestación de los descargos que remita el Departamento TIC y eventuales responsabilidades de carácter administrativo.

3.- Declaración de Patrimonio e Intereses:

De conformidad a la normativa legal vigente, se pudo comprobar la existencia de la Declaración de Patrimonio e Intereses correspondiente al Jefe del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Coronel Sr. JUAN ANTONIO MUÑOZ CORTÉS, la cual fue debidamente remitida a la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 108, de fecha 19.01.2012. Por no concurrir ninguna de las causales de actualización contenidas en la Circular Digcar. N° 1704, del 01.07.2010, no se hace necesaria una nueva declaración. **Sin observaciones.**

III.- AUDITORÍA DE GESTIÓN**1.- CONTRATOS:**

Durante el desarrollo de la presente auditoría, se procedió a efectuar un muestreo a una cantidad de seis (6) Contratos vigentes, arrojando el siguiente resultado:

a) CONTRATO N° 95/2009 SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA CARABINEROS DE CHILE (40 Computadores Portátiles marca Hewlet Packard modelo 2530P Notebook PC) SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPUTACIÓN S.A., DE FECHA 20.04.2009.

Administrador del Contrato: Suboficial Mayor Gustavo Núñez Herrera, comunicado según Documento Electrónico N° 3536, de fecha 29.12.2009, de la Sección Gestión Económica.

En relación a esta materia, se deberá informar y remitir la recepción conforme de los equipos en arriendo, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, como asimismo, relación actualizada del destino físico de la totalidad de éstos, adjuntando para ello las respectivas Actas de Entrega confeccionadas para el efecto.

b) CONTRATO COMPRA VENTA N° 56/2011 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN PARA LA SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO T.I.C., SUSCRITO CON LA EMPRESA ELECTRICIDAD GUZMÁN S.A., DE FECHA 27.12.2011.

Administrador del Contrato: Sargento 1° Víctor Villesca Bustos, comunicado según Documento Electrónico N° 2054277, de fecha 04.01.2012, de la Sección Gestión Económica.

“Cláusula Quinta: Plazos de entrega. El proveedor “Electricidad Guzmán” se compromete a entregar la totalidad de los materiales objeto del presente contrato en un plazo no superior a 3 días hábiles contados de la fecha de emisión de la respectiva orden de compra, lo anterior conforme al plazo estipulado en su oferta técnica. La Orden de Compra N°4928-788-SE11, fue emitida por el Departamento T.I.C con fecha 28.12.2011, por un monto de \$17.574.961, debidamente aceptada por el proveedor en cuestión”.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 21/29 /

Con Guías de Despacho Nros. 469471 y 469472, ambas del 06.01.2012, la empresa en comento remite los insumos, siendo éstos recepcionados en la misma fecha por parte del Departamento TIC e ingresados a bodega. **Conforme a lo antes descrito, se determina la existencia de atrasos en la entrega de los insumos adjudicados, razón por la cual se deberá informar respecto del cálculo y cobro de las multas respectivas, consignadas en el numeral octavo del contrato. Infórmese al respecto.**

c) CONTRATO N° 79/2009, SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA CARABINEROS DE CHILE (250 COMPUTADORES PERSONALES MARCA HP, COMPAQ MODELO DC/5800 Y 250 PANTALLAS PLANAS MODELO L1706) SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPUTACIONAL S.A., DE FECHA 20.03.2009.

Administrador del Contrato: Suboficial Arquímides Larraguibel Solari, comunicado según Documento Electrónico N° 977, de fecha 18.01.2011, de la Sección Gestión Económica.

En relación a esta materia, se deberá informar y remitir la recepción conforme de los equipos en arriendo, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, como así también, la relación actualizada del destino físico de los mismos, adjuntando para ello las respectivas Actas de Entrega confeccionadas para el efecto.

d) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, SUSCRITO CON LA EMPRESA LATIN TELECOMUNICACIONES S.A. DE FECHA 26.08.2011, ADJUDICADO EN LICITACIÓN N° 5240-42-LP11, POR UN MONTO DE \$75.863.517 (IVA INCLUIDO).

Administrador del Contrato: Capitán Sr. Enrique Villarroel Valencia, comunicado según Documento Electrónico N°4852, de fecha 27.09.2011, de la Sección de Gestión Económica.

Cláusula Cuarta: Se establece que: *“El precio será pagado contra entrega y recepción por cada uno de los servicios prestados previa recepción conforme por parte Carabineros de Chile, lo que deberá constar en un Acta Elaborada al efecto”.* **Se deberá informar la recepción conforme de los servicios desde la fecha de vigencia del contrato, acompañándose la documentación de respaldo correspondiente.**

e) CONTRATO DE COMPRAVENTA TORRES Y ACCESORIOS, SUSCRITO CON LA EMPRESA METALÚRGICA SANTA MARTA LTDA., DE FECHA 06.12.2011, ADJUDICADO EN LICITACIÓN N°4928-141-LE11, POR UN MONTO DE \$7.750.200.- (EXENTO DE IVA).

Administrador del Contrato: Ingeniero C.P.R. Ernesto Venegas Moreno, comunicado según Documento Electrónico N° 1613515, de fecha 07.12.2011, de la Sección de Gestión Económica.

Cláusula Sexta: Se establece que: *“Industria Metalúrgica Santa Marta Ltda., se compromete a entregar la totalidad de los materiales objeto del presente contrato en un plazo no superior a 30 días hábiles contados desde la emisión de la respectiva orden de compra”.*

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 22/29 /

Sobre el particular, se evidenció que la Orden de Compra N° 4928-647-SE11, fue emitida el **07.12.2011**, además, se indica que el plazo de entrega de los materiales se cumple el día 20 de enero del presente año. **Se deberá informar al respecto, adjuntándose la documentación de respaldo correspondiente.**

f) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SUSCRITO CON ANA MARÍA BRAVO SUAZO, DE FECHA 15.04.2011, ADJUDICADO EN LICITACIÓN N° 5240-266-LP10, POR MONTOS DE \$ 16.600 (IVA INCLUIDO) EN COMPUTADORES Y NOTEBOOKS Y \$ 21.420 (IVA INCLUIDO) EN CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y VIDEO.

Administrador del Contrato: Suboficial Mayor Misael Manzano Martínez, comunicado según Documento Electrónico N° 439, de fecha 24.05.2011, de la Sección de Gestión Económica.

Cláusula Tercera: *Se establece que: "El pago se efectuará en moneda nacional (pesos) mediante cheque nominativo a nombre del PRESTADOR, previa a la recepción conforme del servicio contratado, el cual se indicará en la orden de compra respectiva, mediante un informe emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro del plazo de 3 días hábiles".*

Conforme al análisis efectuado a la licitación en la Plataforma Mercado Público, se evidenció la emisión de determinadas Órdenes de Compra, a saber:

- N° 4928-441-SE11, por un monto total de \$ 223.173.-
- N° 4928-632-SE11, por un monto total de \$ 917.924.-
- N° 4928-660-SE11, por un monto total de \$ 1.062.227.-
- N° 4928-662-SE11, por un monto total de \$ 674.888.-
- N° 4928- 18 -SE12, por un monto total de \$ 1.557.439.-

Sobre el particular, se deberá informar por cada orden de compra señalada precedentemente, la conformidad del servicio en los términos descritos en la citada cláusula del contrato, adjuntándose la documentación de respaldo correspondiente.

Por otra parte, del análisis de los antecedentes de la presente licitación tenidos a la vista y los obtenidos en el Portal de Compras Públicas, se establecieron las siguientes situaciones:

- f.1.) No se adjuntó electrónicamente a los antecedentes de la licitación, los anexos técnicos de las líneas de productos adjudicados a la proveedora por "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Computadores y Notebooks" y "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Fotográficas y de Video", que forman parte de los requerimientos técnicos mínimos de los servicios a contratar.
- f.2.) En el Contrato de Prestación de Servicio y en las Bases de la presente licitación, no se describen en detalle, en qué consistirán los servicios de "Mantenimiento y Reparación" adjudicados, **indicando claramente si incluirán repuestos o solamente mano de obra.**

Se deberá informar sobre el particular, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente en cada caso.

2. CONTROL DE EXISTENCIA, ADMINISTRACIÓN DE BODEGA Y/O ALMACENAMIENTO:

Durante la presente auditoría, el equipo auditor se constituyó en el Centro de Distribución de responsabilidad de la Sección Gestión Económica TIC, dependiente del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de conocer de sus procesos y posteriormente validarlos, los cuales se pasan a detallar:

El referido Centro, se encuentra a cargo del Suboficial Carlos Novoa Jaramillo, de dotación de la Sección Gestión Económica TIC, teniendo bajo su responsabilidad los procedimientos ejecutados por:

- ✓ Oficina Receptora de Compras,
- ✓ Oficina Control de Calidad,
- ✓ Oficina de Análisis de Adquisiciones
- ✓ Bodega de Equipos y
- ✓ Bodega de Insumos.

En primera instancia, es importante considerar que verificado el software utilizado por el Centro de Distribución, éste no cumple con los requisitos para este tipo de procesos, lo anterior en atención a que se detectaron debilidades tales como: deficiencias en la identificación y asociación de Guías de Despacho, Facturas y Órdenes de Compra por falta de campos (caracteres) en el ingreso de los registros al software; carencia de detalles respecto de la ubicación física de productos almacenados en bodega. Estas situaciones fueron debidamente representadas y puestas en conocimiento del Jefe de la Sección Gestión Económica TIC, Capitán Sr. Joel Ríos Cartes, quien en forma paralela las corroboró ante el equipo auditor, señalando al mismo tiempo que se dispondrían los cursos de acción respectivos con el fin de subsanar y fortalecer aquellos procesos referidos. **Se deberá informar sobre los cursos de acción dispuestos y ejecutados para tales efectos.**

Una vez conocida la operatoria del sistema de almacenamiento y distribución, se procedió a verificar el estado de situación de las siguientes adquisiciones:

a) ID N° 4928-171-LE11, publicada con fecha 12.12.2011 y relacionada con la adquisición de **“Materiales eléctricos y de iluminación para la Sección de Gestión Económica del Departamento TIC”**, adjudicada a la empresa ELECTRICIDAD GUZMÁN S.A, emitiéndose para ello la Orden de Compra ID N° 4928-788-SE11, emitida el 28.12.2011, por un monto de \$17.574.961.

Los insumos adquiridos en la Licitación antes descrita, si bien fueron recibidos conforme y pasaron al proceso de almacenamiento durante la primera quincena del mes de enero del 2012, éstos aún permanecen en recepción, es decir, no han sido almacenados en un anaquel con las características propias que permitan su acopio en forma adecuada y ordenada, situación que impidió al equipo auditor poder validar el detalle de los productos adquiridos. **Se deberá informar los cursos de acción tendientes a solucionar la problemática representada, debidamente justificados con las descripciones de cargo de los responsables y los Manuales de Procedimiento respectivos.**

b) ID N° 4928-156-LE11, publicada con fecha 14.11.2011, y relacionada con la adquisición de **“Micrófonos de tipo trunking”**, adjudicada a la empresa MKS S.A., emitiéndose para ello la Orden de Compra ID N° 4928-690-SE11, emitida el 28.12.2011, por un monto de \$8.921.716.

R E S E R V A D O

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 24/29 /

Se verifica que los productos adquiridos han sido entregados en forma parcial, situación que se contrapone con lo estipulado en el referido contrato de compraventa, el cual establece que los productos, en su totalidad, deben ser entregados en veinte días hábiles contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra, situación que al término de la presente auditoría no ha ocurrido.

Por otra parte, en cuanto al almacenamiento de los bienes precedentemente señalados, no se cumplió con los procedimientos establecidos, en atención a que éstos no debieron ser recepcionados en forma parcial por no considerarse esa modalidad de entrega en las condiciones contractuales, generando con ello responsabilidades institucionales en su custodia, sin que se tenga la propiedad de estas especies, agravando dicho acto, el hecho que se encontraran en bodega de artículos dispuestos para su distribución y no en la Oficina Receptora de Compras conforme a protocolo de almacenamiento.

Por lo anterior, se deberá informar respecto del cálculo y cobro de la multa que debe ser aplicada a la empresa MKS S.A., como asimismo, indicar la fecha de ingreso efectivo de las mercancías adquiridas, sin perjuicio de señalar los cursos de acción tendientes a mejorar sus procesos de almacenamiento y distribución, debidamente justificados con las descripciones de cargo de los responsables y los Manuales de Procedimiento respectivos.

c) ID N° 4928-75-LE11, publicada con fecha 13.07.2011, y relacionada con la adquisición de "12 Generadores Portátiles", adjudicada a la empresa BAPER SERVICIOS LTDA., emitiéndose para ello la Orden de Compra ID N° 4928-423-SE11, emitida el 18.08.2011, por un monto de \$10.069.488.

Se verifica en el sistema computacional, el ingreso de los generadores a la respectiva bodega de almacenamiento y distribución, sin embargo, realizado el cruce de información respecto de las salidas y las existencias de los mismos, se comprobó que sólo dos (2) equipos habían sido registrados como salidos, debiendo por ende, existir físicamente en bodega diez (10), situación que no se determinó en atención a que dichas especies ya habían sido distribuidas y no se encontraban rebajadas en el sistema computacional. **Se deberá informar respecto del registro de salidas de los diez (10) equipos generadores y su respectiva ubicación física.**

No obstante lo anterior, y conforme a una apreciación visual del equipo auditor en terreno, se constata una debilidad respecto al control individual y total de las mercancías almacenadas en dicho Centro de Distribución, que deben subsanarse desde el punto de vista del Control Interno, dado el alto valor económico de éstas. **Por consiguiente, se deberán informar las medidas adoptadas tendientes a mitigar las debilidades detectadas, confeccionando los Manuales que identifiquen formalmente los procesos involucrados en la recepción, almacenamiento, custodia y distribución de las mercaderías de propiedad institucional, como asimismo, indicar los responsables de cada uno de ellos.**

Es del caso señalar, que el equipo auditor no pudo determinar si existen seguros comprometidos para salvaguardar las mercancías acopiadas en ese Centro de Distribución, **razón por la cual se deberá informar si éstas se encuentran con cobertura bajo una póliza que cubra los eventuales siniestros a que pudieran estar expuestas.**

Mapa de Riesgo

El examen se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), organismo validador de la metodología para la construcción de matrices de riesgo y la programación de auditoría en base a riesgos.

Conforme a lo anterior, se hace presente que el CAIGG establece los siguientes niveles de exposición al riesgo:

Fórmula para determinar la exposición al riesgo	Valor	Nivel de Exposición al Riesgo
NIVEL DE SEVERIDAD DEL RIESGO	8,0 – 25,0	NO ACEPTABLE (Na)
NIVEL DE EFICIENCIA DEL CONTROL	4,0 – 7,99	MAYOR (Ma)
	3,0 – 3,99	MEDIA (Md)
	0,2 – 2,99	MENOR (Me)

Figura N° 1: Niveles de Exposición al Riesgo. CAIGG.

Como resultado de la revisión efectuada a la documentación que sustenta la metodología de administración y gestión de riesgo que utiliza el Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, este equipo Auditor, evaluó los diferentes “Niveles de Exposición al Riesgo” detectados durante el proceso de revisión, los cuales fueron plasmados a través de las **Matrices que se adjuntan.** (ANEXO N° 23).

La Gestión de Riesgos, se caracteriza por ser un proceso estructurado, consistente y continuo a través de toda la organización, con la finalidad de identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan el logro de sus objetivos.

El Equipo Auditor, identificó 7 **objetivos estratégicos o procesos administrativos que efectúa la Repartición auditada, los cuales se describen a continuación:**

- Cuota Fija
- Alimentación Fiscal
- Compras Públicas
- Pagos a Proveedores
- Declaración de Patrimonio e Intereses
- Contratos
- Control de Existencias, Adm. de Bodega y/o Almacenamiento.

Para determinar la clasificación de los Riesgos que afectan los Procesos antes señalados, se procedió a describir en la Matriz, los Subprocesos y las Etapas Relevantes, consideradas como significativas para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas y financieras que se realizan en la Repartición auditada.

Para el período evaluado, se identificaron 25 **riesgos**, con las siguientes calificaciones:

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 26/29 /

PROCESOS ADMINISTRATIVOS IDENTIFICADOS	RIESGOS ASOCIADOS	CLASIFICACION DE LOS RIESGOS			
		NO ACEPTABLE	MAYORES	MEDIA	MENOR
1 CUOTA FIJAS	4				4
2 ALIMENTACIÓN FISCAL	2			1	1
3 COMPRAS PUBLICAS	8	4			4
4 PAGO A PROVEEDORES	1	1			
5 DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E INTERESES	1				1
6 CONTRATOS	4		2		2
7 BODEGA	5	5			
TOTAL RIESGOS IDENTIFICADOS	25	10	2	1	12

Considerando el resultado descrito y, en base a la información recopilada, a continuación se describe que los siguientes Procesos Administrativos, los cuales presentan los Riesgos asociados, conforme al nivel de exposición establecido en el análisis, destacando los clasificados en nivel **No Aceptable y Mayor**, según se detalla:

A.- Riesgos con nivel de clasificación “No aceptable”

A.1. Proceso de Compras Públicas:

Convenio Marco

1) “Que se ejecuten Adquisiciones a través del Portal de Compras Públicas sin tener la claridad si éstas guardan relación con los procedimientos normales establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento”.

Verificada la documentación respecto de esta materia, se pudo comprobar deficiencias en los procesos de compra, tales como ingreso de productos al Convenio Marco de empresas no adjudicadas con el tipo de bien a adquirir, modificaciones a especificaciones técnicas, entre otras.

2) “Que las compras realizadas a través de éste proceso, se paguen sin contar con la documentación de “recepción conforme” de los bienes”.

Durante el proceso de revisión se pudo comprobar el pago de facturas al Proveedor Mellafe y Salas S.A., sin que se haya contado con la recepción conforme de los bienes adquiridos.

Tratos Directos:

3) “Que no exista una Resolución fundada que acredite la adquisición “

Revisado el Portal de Compras Públicas, se pudo visualizar Tratos Directos que no adjuntan las Resoluciones Fundadas que autoricen la compra en esa modalidad.

4) “Que no se adjunten en el Portal de Compras Públicas el Certificado de Refrendación”

Revisado el Portal de Compras Públicas, se pudo determinar que existen Tratos Directos a los cuales no se les incorpora el Certificado de disponibilidad presupuestaria.

A.2. Pago a Proveedores.

1) “Que se efectúen pagos en los plazos establecidos en la Circular N°23, de fecha 13.04.2006, del Ministerio de Hacienda, en el plazo de 30 días, sin constar con la documentación de recepción conforme de los bienes adquiridos.”

Se verifican pagos realizados por el Departamento de Contabilidad y Finanzas L.8, en el plazo de 30 días pero que no coinciden con la entrega conforme de los bienes adquiridos informada por el Departamento TIC.

A.3. Bodega

1) “Que el sistema no sea el adecuado para las necesidades del Centro de Almacenamiento”.

Se evidencia que el software implementado para el proceso de almacenamiento no cumple con los requerimientos.

2) “Que las existencias no se encuentren en sus respectivos lugares de almacenaje”.

El equipo auditor evidenció que algunas mercancías no se encontraban en su lugar de almacenaje.

3) “Que reciban mercaderías que no cumplan con los protocolos establecidos”.

Las mercaderías se reciben en forma parcial, condición no considerada en el Contrato.

4) “Que la información proporcionada por el Sistema, no sea veraz ni oportuna”.

Se verifica que se omite el ingreso de rebaja de existencias en el Sistema.

5) “Que no se tenga documentación de respaldo respecto de los seguros”

Se verifica la inexistencia de documentación relacionada con seguros comprometidos respecto de las bodegas y mercancías almacenadas.

B.- Riesgos con nivel de clasificación “Mayor”

B.1.- Contratos:

1) “Inobservancia a los procedimientos de control establecidos por parte de los administradores de contratos”

Con respecto a las evaluaciones y cumplimientos de los proveedores existe una debilidad en la gestión de los administradores de contratos, no dándose cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Departamento.

2) “Que no se concilien factores técnicos y económicos para la compra de bienes y servicios”

Verificada la oportunidad de compra de bienes y servicios, se pudo determinar una debilidad en los factores económicos y técnicos en las adquisiciones.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), como ente ejecutor de los procedimientos administrativos, deberá adoptar las medidas dentro de su metodología de gestión, para abordar continua y oportunamente los riesgos, trabajando en el fortalecimiento de procedimientos y estrategias para mantenerlos controlados y mitigados, fundamentalmente enfatizando en aquellos que calificaron como “**No Aceptable**” y “**Mayor**”, sin dejar de mantener la debida atención y observancia en los riesgos, que si bien se califican en niveles “*Media*” y “*Menor*”, todos son factibles de originar cambios que impliquen subir dichos niveles a una clasificación superior, generando debilidades conducentes a la concreción de errores y deficiencias en los procedimientos, cuya resultante será vulnerar la eficiencia de la gestión. **Por lo expuesto, todas las acciones y medidas adoptadas, deberán quedar registradas documentalmente en forma clara, precisa y detallada, aplicando los controles necesarios para asegurar su cumplimiento. Infórmese sobre las acciones y controles que serán aplicados para mejorar los procesos administrativos contables observados.**

OPINIÓN DE AUDITORÍA

La opinión del Oficial Jefe Contralor, está fundada en el análisis efectuado a los procesos referidos en el presente informe respecto de la administración de recursos económicos y materiales puestos a disposición de la Repartición auditada. De los antecedentes tenidos a la vista en dicha revisión, se puede concluir que los diferentes procesos auditados presentan determinadas falencias, especialmente en los niveles de gestión y control interno, induciendo con ello a observaciones como las descritas anteriormente, las cuales importan la necesidad de acentuar dichos controles.

En este mismo contexto, se estima que determinadas situaciones referidas y analizadas por el equipo auditor en el proceso de auditoría, son susceptibles de ser calificadas como **Reparo**, en los términos considerados en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República, D/L. N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado, en relación con el Reglamento de Intendencia de Carabineros N° 21 y su Directiva Complementaria, situación que sólo podrá ser determinada una vez recibidos los descargos al presente proceso por parte del órgano auditado. Sin perjuicio de lo anterior, y atendido lo señalado en los numerales 6, 7 y 13 (**OBSERVACIONES A LOS PROCESOS DE COMPRA**) precedentemente expuestos, se consideró poner en conocimiento del Sr. Director de la Dirección Nacional de Logística tales acontecimientos, conforme lo previsto en el Oficio ® Digcar N° 154, de fecha 16.08.2006, y Oficio ® Insgalcar N° 62, de fecha 02.04.2006, con la finalidad de determinar si ellos son constitutivos o no de hechos delictuosos.

Por todo lo expuesto, **no se aprueba el período auditado**, manifestando al mismo tiempo que, como los procesos de revisión y análisis son llevados a cabo en base a muestreos representativos de una población (datos), estos arrojaron un Riesgo de Auditoría de nivel alto, producto de importantes debilidades de Control Interno detectadas que hacen necesario sugerir la revisión total de los procesos de compra realizados al proveedor Mellafe y Salas S.A. por parte del Departamento TIC, con la finalidad de poder determinar el cumplimiento de la legislación vigente, sin perjuicio de revisar en este mismo acto, respecto de otros proveedores.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 29/29 /

No obstante ello, la Repartición revisada deberá informar sobre las observaciones formuladas en el presente informe, adjuntando la información, antecedentes y documentación de las medidas y cursos de acción realizados, en el plazo reglamentario que señala el artículo 80° del Reglamento de Intendencia de Carabineros N° 21.

FIRMADO POR:

JUAN CARLOS CARCAMO FUENTES
Mayor (I) de Carabineros
JEFE CONTRALOR

JCCF/jcf.-
DISTRIBUCION:
1.- Depto. Contraloría Financiera
2.- Archivo.